



**Superintendencia de
Pensiones, Valores y Seguros**

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Fijo: 2331212
Fax: 2330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.net.bo
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS N° 118
La Paz, 29 MAR 2004

**MODIFICA PARCIALMENTE LA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SPVS – IP N° 125/99,
DE 29 DE JUNIO DE 1999**

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), creada en el marco del artículo 35° de la Ley N° 1864, de Propiedad y Crédito Popular, de 15 de junio de 1998, fusionando la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Seguros, se constituye como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, el artículo 23° de la Ley del Bonosol, N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, establece las atribuciones de la SPVS enmarcadas en la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Seguros.

Que, el inciso d) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la SPVS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25317 de 1° de marzo de 1999, dispone que es atribución del Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros orientar, dirigir y definir las políticas institucionales así como la administración de la SPVS.

Que, dentro las responsabilidades inherentes a la actividad que desarrollan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), se encuentra la de recaudación de las cotizaciones, primas y comisiones emergentes de las obligaciones, del Afiliado o del empleador, con el Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo.

Que, la Resolución Administrativa SPVS – IP N° 125/99, de 29 de junio de 1999, regula el devengamiento y cobro de comisión por servicio de afiliación, procesamiento de datos y administración de prestaciones.

Que, es preciso complementar los mecanismos de control y seguimiento de la recaudación, para lo cual la AFP debe enviar a la SPVS archivos actualizados de los últimos meses de recaudación así como establecer el estado en que se encuentra dicha recaudación.





Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 2331212
Fax: 2330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

Que, mediante Resolución Suprema N° 221777 de fecha 31 de mayo de 2003, el Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz ha sido designado Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros.

Que, mediante Resolución Administrativa Interna N° 012-04 es designado como Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros con carácter ad interim, el Lic. Francisco Gómez Guzmán, Intendente de Seguros, en tanto dure la ausencia del Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz, con todas las atribuciones y funciones inherentes al cargo.

POR TANTO:

EL SUPERINTENDENTE AD INTERIN DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Modificar el punto 2.3 del artículo 2° de la Resolución Administrativa SPVS – IP N° 125/99, de 29 de junio de 1999, de conformidad con el siguiente texto:

"2.3. En el marco de las disposiciones normativas en vigencia y como instrumento de control y seguimiento de la recaudación, la AFP deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

2.3.1. (ENVIO DE ARCHIVO ACTUALIZADO). La AFP enviará un archivo actualizado para cada uno de los últimos cuatro (4) meses de recaudación, con la información contenida en los extractos bancarios de las Cuentas Recaudadoras del FCI, correspondientes a los abonos por los conceptos de recaudación definidos para los fines de la presente norma y el estado en que se encuentra dicha recaudación.

El mencionado archivo deberá tener las siguientes características:

Nombre del archivo:

nn_Recaudaciones_aamm.xls

donde:

nn: número que identifica a la AFP





aamm: fecha a la cual corresponde el informe enviado (año, mes)

Formato del archivo:

El archivo será un Libro de Excel con cuatro hojas. Cada hoja contendrá la información de la recaudación de un mes.

2.3.2. (ESTRUCTURA DEL ARCHIVO). Los datos del archivo deberá tener la siguiente estructura:

Nº	Nombre	Formato	Observaciones
1	Fecha_pago	dd/mm/aaaa	Fecha del sello de la entidad recaudadora consignado en el FPC
2	Depto	A	Departamento donde se encuentra la entidad recaudadora, de acuerdo al Codificador Geográfico
3	Entidad_REC	AAA...AAA	Nombre de la entidad recaudadora donde se pagó el FPC
4	Cta_Cte	AAA...AAA	Número de la cuenta corriente donde se depositó el pago del FPC
5	Tran	AAA...AAA	Descripción de la transacción
6	FPC	AAA...AAA	Número del FPC
7	Per_cot	mm/aaaa	Período de cotización consignado en el FPC
8	Tipo_id_emp	AAA	Tipo de identificación del empleador: RUC, NIT, SUP, GOB, IND (independiente)
9	Num_id_emp	AAA...AAA	Número de identificación del empleador
10	Razon_Social	AAA...AAA	Nombre o Razón Social del empleador
11	Actividad_Eco	AAA...AAA	Actividad económica consignada en el FPC
12	Afiliados	9999999999	Número de afiliados reportados en el FPC
13	Importe	9999999999.99	Total pagado en bolivianos, por el FPC, en la entidad recaudadora
14	Estado	A	Estado de la recaudación: a (recaudación por aclarar), p (recaudación en proceso de acreditación), b (recaudación acreditada en Cuentas Individuales)



Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 2331212
Fax: 2330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@cooba.net.bo
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

15	Fecha_acre	dd/mm/aaaa	Fecha de acreditación del FPC
16	CI	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado en Cuentas Individuales, correspondiente a Cotización Mensual (10% del Total Ganado) y Cotizaciones Voluntarias
17	RC	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado correspondiente a las primas de Riesgo Común
18	Comision	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado correspondiente a la comisión de la AFP
19	RP	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado correspondiente a las primas de Riesgo Profesional o Laboral
20	Rezagos	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado en Rezagos
21	Excesos	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado en Excesos
22	Otras_ctas	9999999999.99	Monto en bolivianos acreditado en otras cuentas
23	Causal_recna	A	Causal de registro en la cuenta Recaudación no aclarada: s (sin documentación), i (con documentación incompleta)

2.3.3. (PLAZO). El plazo para el envío del primer archivo (con información de los meses de noviembre, diciembre de 2003 y enero, febrero de 2004) vence el día 5 de abril de 2004. Los siguientes archivos deberán ser enviados mensualmente hasta el día cinco (5) de cada mes siguiente al cierre del período que se está informando.

En caso de que la recaudación correspondiente a un abono bancario, quede registrada parcialmente en Cuentas Patrimoniales o del Pasivo, o se egrese del FCI por cualquier concepto; para registrarla en el archivo antes definido, deberán repetirse los antecedentes del abono bancario (Fecha del abono, Entidad Bancaria, Número de Cuenta Corriente, Descripción de la transacción, Número de Documento e Importe), con el fin de identificar, en registros separados, el Estado de la Recaudación de cada parcialidad del abono.





2.3.4. (ARCHIVO TOTALIZADOR). El archivo deberá contener un recuadro final totalizador, con el siguiente desglose:

- a) Total recaudación del mes
- b) Recaudación del mes registrada en Cuenta "Recaudación por Aclarar"
- c) Recaudación del mes registrada en la Cuenta Patrimonial "Recaudos en Proceso"
- d) Total Recaudación del mes registrada en Cuentas Individuales, separado por mes de acreditación
- e) Recaudación correspondiente a Otros Fondos o Cuentas
- f) Total Recaudación del mes registrada en la Cuenta Patrimonial "Rezagos"
- g) Total Recaudación del Mes registrada en otras cuentas del FCI no especificadas en los incisos anteriores o egresada de éste, excepto comisiones.
- h) Total de Comisiones devengadas producto de la recaudación del mes acreditada, separada por mes en que fue acreditada."

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Francisco Gómez Guzmán
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES
VALORES Y SEGUROS S.L.